



**MESA DE ENTRADAS**



SECC. OFICINA ENTRADAS

24 04 24

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **8345/24**

NOMBRE:

BLOQUE: MOVIMIENTO EVITA

TITULO:

PROYECTO DECRETO; pedido de informe sobre el GIRSU.

AUTOR/ES:

BERMUDEZ

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (Cuatro)

**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*[Handwritten signature]*  
Luzmila ROCHAS  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



## **VISTO**

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756;

Ley Basura CERO N°13.055;

Ordenanza de adhesión a la Ley Basura Cero N°2317/15;

Ordenanza de cesión de predio por parte del Ejecutivo Municipal al Gobierno de Santa Fe N°2254/14;

Ordenanza de aprobación del estatuto del Consorcio Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos "ZONA SUR" N°2484/17;

Ordenanza ratificación del Acta Acuerdo de Conformación de Persona Jurídica del Consorcio Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos "ZONA SUR" N°2457/17;

Decreto Municipal de autorización a localidades que no son miembros del Consorcio Regional GIRSU N°1228/18;

Decreto de informe en un lapso de 10 días sobre el Consorcio Regional GIRSU N°1540/20;

Decreto solicitud de informe sobre el Consorcio Regional GIRSU N°1776/22

## **CONSIDERANDO**

Que ante la necesidad de afrontar el tratamiento de la basura que genera la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y comunas aledañas, el Departamento Ejecutivo Municipal cedió en 2014 a la Provincia de Santa Fe predios de



propiedad municipal mediante la Ordenanza N°2254 con el fin de constituir el Centro Ambiental GIRSU VGG.

Que este cuerpo deliberante aprobó la adhesión de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez a los principales conceptos de la Ley Provincial N°2317 "Basura Cero" para afrontar el tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Que dicha Ley plantea un proceso de adhesión gradual y por etapas, desde la concientización de la importancia de separar y reciclar los residuos, mejorando los estándares de higiene de la ciudad, protegiendo al ambiente y la salud de los habitantes, hasta la generación empleos formales fomentando la creación de cooperativas de trabajo orientada al reciclaje.

Que el Consorcio Regional GIRSU se creó en 2017 por medio de la ordenanza 2457 y su estatuto fue aprobado por este cuerpo deliberativo mediante la ordenanza 2484.

Que el Consorcio Regional GIRSU tiene capacidad de tratamiento de aproximadamente 450 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, mucho más que la que producen los municipios y comunas miembros. Que por esta razón por medio del decreto municipal N°1228 de 2018 se autorizó la participación de otras localidades. Que ante la diferencia entre los aportes y los gastos de funcionamiento se hace menester la apertura de nuevos convenios a fin de recibir residuos de otras localidades.

Que el Consorcio Regional GIRSU no solo tiene capacidades para procesar los residuos sólidos urbanos, sino que también tratar líquidos lixiviados y desechos de construcción.

Que en la creación del Consorcio Regional GIRSU se contempló el establecimiento de una planta recicladora y que actualmente esta planta no está en funcionamiento.

Que en la actualidad se observa en el lugar grandes montañas de basura a cielo abierto no cumpliendo con los objetivos de la Ley Basura Cero.

Por todo lo antes expuesto, el concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de decreto:

**Art. 1)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que por medio de la Secretaria que corresponda, eleve a este cuerpo deliberativo un informe en un lapso de 10 días sobre el estado actual del Consorcio Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) "ZONA SUR" detallando los siguientes puntos:

- Razones y/o motivos de porque todavía se sigue acumulando grandes masas de basura a cielo abierto.
- Detalle de la cantidad de maquinarias y empleados que trabajan en el lugar.
- Razones y/o motivos de porque la planta recicladora aún no está en funcionamiento.
- Detalle del estado de situación actual de la Cooperativa de Trabajo que prevé la Ley Provincial "Basura Cero".
- Detallar la nómina que constituyen el Directorio y el Gerente General del Consorcio.
- Detallar memorias, cuentas de inversiones, presupuestos y balances anuales desde su creación a la fecha.

Detallar el aporte que cada localidad hace para su mantenimiento.

Estado de obra según el convenio firmado en 2016 entre Ente de coordinación Metropolitana de Rosario y vialidad provincial para la pavimentación del tramo comprendido entre Av. Raúl Alfonsín y colectora Este de Autopista Rosario-Buenos Aires.

**Art. 2)** Comuníquese, Publíquese, Regístrese.

*Daniela Bermudez*  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILDA GEAR. GALVEZ  
*Daniela Bermudez*

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 74	
ENTRÓ	SALIO
21/04/2024	
Anotado por	LAURA
Archivado por	

*Laura Rocchetti*  
LAURA ROCCHETTI  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE